



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.715.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Memorando N° 1.295, de fecha 21 de agosto de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), para la contratación por trato directo con "**Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.**", para que ejecute el proyecto denominado "Cierre Perimetral Capilla Casas del Alto, de la comuna de Alto Hospicio"; Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de contratación directa. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran servicios de similares características; La Cotización del proveedor "**Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.**", RUT 77.721.813-1, por un monto total de **\$5.598.296.-** (Cinco millones quinientos noventa y ocho mil doscientos noventa y seis pesos), IVA incluido; La consulta de situación tributaria emitida por el Servicio de Impuestos Internos, en donde se acredita que el proveedor "**Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.**", RUT 77.721.813-1, es una empresa que tiene el giro de las actividades económicas vigentes para los servicios a contratar. Además, se señala que la fecha de inicio de actividades fue el 04 de marzo del 2023; Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, por medio del cual se constata que la empresa "**Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.**", RUT 77.721.813-1, se encuentra en estado "**Hábil**"; **Magnitud e Importancia:** La Municipalidad de Alto Hospicio requiere el cierre perimetral de la capilla de la Junta de Vecinos Casas del Alto, con el objetivo de protegerla contra robos y cuidar de esa forma el equipamiento que tiene en su interior. Además, se indica que en la actualidad la capilla tiene un cierre, pero éste se encuentra en pésimas condiciones con algunas grietas y en condiciones que no son seguras; Para la Municipalidad de Alto Hospicio este proyecto tiene una magnitud e importancia relevante porque esta entidad edilicia debe responder ante los requerimientos de los habitantes de nuestra comuna de Alto Hospicio. Por tanto, la ejecución del proyecto irá en directo beneficio de la Comunidad de Alto Hospicio, ya que podrán tener una capilla mucho más segura; Indispensable: El servicio es indispensable porque

contempla la demolición del actual cierre perimetral tipo bulldog y la construcción de un nuevo cierre de malla acmafor 3D, con un portón de acceso corredero; Seguridad y Confianza: En relación a la Seguridad y Confianza que el proveedor **“Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.”**, se sustentan en la experiencia comprobada a través de la prestación de servicios de similares características, donde no existen reclamos u observaciones de los beneficiarios de las obras; El proveedor **“Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.”**, RUT 77.721.813-1, ha mantenido contratos vigentes con el municipio, mediante la adjudicación de licitaciones públicas, en lo relacionado a ejecución de los servicios. Lo anterior se puede acreditar con los decretos alcaldicios y contratos que se le han efectuado al proveedor, comprobando una experiencia en la entrega de los servicios. Dentro de los proyectos ejecutados, se puede mencionar: Proceso licitatorio N°012/2024 denominado **“Conservación Jardín Infantil Aventura de Aprender, Comuna de Alto Hospicio”**, ID 3447-13-LE24, OC N° 3447-791-SE24; Proceso licitatorio N° 094/2023 denominado **“Ampliación Sala de Esterilización del CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero”**, según ID 3447-133-LE23, OC N° 3447-3065-SE23; Factura N°6/2024, **“Financiamiento Fortalecimiento de infraestructura escolar pública”**; Lo anterior, acredita que el proveedor posee una vasta experiencia con el municipio, otorgando una confianza y seguridad en ser el más idóneo para la prestación de los servicios a contratar; Todos los antecedentes señalados justifican la conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, considerando además que realizar una licitación pública implica como mínimo 60 días corridos para confección de bases, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de la adjudicación, sin contar el tiempo de adaptación que significaría la contratación de un proveedor sin la experiencia necesaria que requiere el servicio, siendo sustancial para los recintos municipales involucrados, lo que hace necesario recurrir a la contratación directa y así poder cumplir con los convenios suscritos por el Señor Alcalde; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **“Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.”**, RUT 77.721.813-1, con domicilio en El Pílon N°2252, Block 5, DP 502, Los Olivos 1, Alto Hospicio, Región de Tarapacá, para que ejecute el proyecto denominado **“Cierre Perimetral Capilla Casas del Alto, de la comuna de Alto Hospicio”**, según las condiciones establecidas en las **Consideraciones Administrativas y Técnicas** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **“Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.”**, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, cuyo plazo de ejecución de la obra es de **10 días corridos, contados desde la fecha que indique el Acta de Entrega de Terreno.** El detalle de la adquisición es el siguiente:

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR NETO	IVA	VALOR BRUTO
01	Cierre Perimetral Capilla Casas del Alto, de la Comuna de Alto Hospicio	1 Global	\$4.704.450	\$893.846	\$5.598.296

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar corresponden a una adquisición menor a las 1.000 UTM.

5.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los gastos que se deriven de la presente contratación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-005-006, "**Mejoramiento y Reparación Capilla Junta Vecinal del Alto**" (Zofri) o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

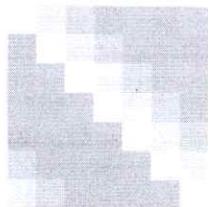
7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/ACA
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Am. Municipal
Jurídico



Multicultural